

RESOLUCIÓN Nº 300-2022-R

Lambayeque, 06 de abril del 2022

VISTO:

El Oficio N° 292-2022-OAJ, presentado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022/UNPRG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATOIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ENN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" (Expediente N° 1431-2022-SG).

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9º del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el artículo 29 - Requerimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.1, Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento; y 29.4, En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.



Que, el Artículo 42, inciso 42.3. Contenido del expediente de contratación, del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 8º de respecto a funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones establece: 8.1(...) "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, modificado por Decreto Supremo Nº377-2019-EF y Decreto Supremo Nº168-2020-EF, prescribe en su artículo 41º Requisitos para convocar: 41.1. "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento". Y en concordancia se tiene que el artículo 43º referente al Órgano a cargo del procedimiento de selección establece: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga



RESOLUCIÓN Nº 300-2022-R

Lambayeque, 06 de abril del 2022

de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; y en relación al artículo 43.2. "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)".



Que, el artículo 44° del RLCE correspondiente a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, dispone: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Que, conforme lo señala el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones "(...) es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos".

Que, mediante Resolución N° 276-2021-R-E, de fecha 24 de mayo del año 2021, se aprobó el documento equivalente (ESPECIFICACIONES TECNICAS) de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y de reposición (IOARR) tipo optimización denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2514168, por el monto de Inversión ascendente a S/ 2,550,772.38 (Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Setecientos Setenta y dos con 38/100 Soles).

Que, con Resolución N° 409-2021-R-E, de fecha 22 de julio del año 2021, se modifica la RESOLUCIÓN N° 276-2021-R-E, de fecha 24 de mayo del 2021 que aprobó el documento equivalente (ESPECIFICACIONES TECNICAS) de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y de reposición (IOARR) tipo optimización denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2514168, por el monto de inversión ascendente a S/ 2,550,772.38 (Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Setecientos Setenta y dos con 38/100 Soles).



Que, mediante Resolución Nº 588-2021-R-E, de fecha 06 de octubre del año 2021, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de Licitación Pública Nº003-2021/UNPRG "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2514168; asimismo, se designa el comité de selección encargado de conducir el procedimiento de Licitación Pública antes descrito.

Que, con fecha 03 de febrero del año 2021, se convocó el proceso se selección LICITACIÓN PUBLICA Nº 003-2021-UNPRG- PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2514168.

Que, con fecha 22 de diciembre del año 2021, se reunió el comité de selección dando como adjudicado el ITEM I, ITEM III, ITEM IV e ITEM VI, quedando desierto el ITEM V (MAQUETAS Y SIMULADORES) y el ITEM VII (MOBILIARIO) del proceso se selección LICITACIÓN PUBLICA Nº 003-2021-UNPRG- PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2514168.

Que, con Resolución Nº 122-2021-R de fecha 28 de diciembre del año 2021, se declara la nulidad de oficio del ITEM V MAQUETAS Y SIMULADORES del proceso se selección LICITACIÓN PUBLICA № 003-2021-UNPRGPRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2514168 y se retrotrae hasta la etapa de actuaciones preparatorias (indagación de mercado).



RESOLUCIÓN Nº 300-2022-R

Lambayeque, 06 de abril del 2022

Que, con Resolución Nº 220-2022-CU, de fecha 24 de marzo de 2022, se modifica el Plan Anual de Contrataciones 2022 (versión Nº 03), rectificando el procedimiento de selección denominado "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio, en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque" con CUI 2514168, siendo S/ 971,689.86 (Novecientos setenta y un mil seiscientos ochenta y nueve con 86/100 soles), el cual tiene por cargo la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



Que, mediante Oficio № 033-2022-VIRTUAL/UEI/UNPRG de fecha 21 de enero del presente año se remite el requerimiento de bienes (ANEXO Nº 02-Especificaciones Técnicas) ACTUALIZADOS DE LA IOARR DENOMINADO: DOCUMENTO EQUIVALENTE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de la inversión de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y de reposición (IOARR) tipo optimización denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI 2514168, para que autorice su convocatoria mediante procedimiento de selección respectivo.

Que, con Informe Virtual Nº 011-2022/DGA/UA-P/UNPRG-P/RRDC, de fecha 25 de marzo de 2022, el CPC Ricardo Rafael Díaz Calderón, responsable de programación de la Unidad de Abastecimiento de la UNPRG, concluye que corresponde la aprobación de Expediente de Contratación, que contiene requerimiento del área usuaria, especificaciones técnicas, cotizaciones, resumen ejecutivo, indagación de mercado y certificación presupuestal, por el monto de S/. 971,689.86 soles; se indica que el mencionado requerimiento no cuenta con ficha de homologación o en el catálogo electrónico de acuerdo al literal a) del numeral 42.3 del artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que debe ser aprobado, según detalle:

N° PAC	FTE FTO	DERIVADO DE DESIERTO	TIPO DE PROCEDI- MIENTO	N.º ITEM	VALOR ESTI- MADO	MONTO
8	2-09	Proviene de la nulidad de oficio LICITACION PUBLICA N° 003-2021/JUNPRG/OEC-PRIMERA CONVOCATO-RIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABO-RATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2514168.	LICITACION PUBLICA N° 005-2022	ITEM 01: MAQUETAS ITEM 02: SIMULADORES	S/ 971,689.86	S/ 971,689.86



Requerimiento Indagación de Mercado Valor estimado Resumen ejecutivo Certificación Presupuestal : OFICIO Nº 0193-2022-VIRTUAL/UEI/UNPRG. : COTIZACIONES E INFORME

: INFORME TECNICO Nº -010-2022-VIRTUAL/UNPRG/UA-P/RRDC : INFORME

: MEMORANDO OPP Nº 273-2022-OPP

: RESOLUCION 220-2022-CU

Que, mediante el Informe Virtual Nº 074-2022-VIRTUAL/DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 16 de marzo de 2022, la Mag. María Yvet Chapoñan Vera, responsable de programación de la Unidad de Abastecimiento, señala que el especialista en contrataciones (Informe Virtual Nº 011-2022/DGA/UA-P/UNPRG-P/RRDC), alcanza la solicitud del requerimiento realizado por la Unidad Ejecutora de Inversiones para la APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEOUE" con CUI 2514168

Que, mediante Oficio Nº 546-2022-VIRTUAL/UNPRG/DGA/UA, de fecha 25 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento eleva el expediente solicitando la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA Nº 003-2022/UNPRG/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2514168.



RESOLUCIÓN Nº 300-2022-R

Lambayeque, 06 de abril del 2022

Que, mediante Informe Nº 143-2022-OAJ-063-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, de fecha 29 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve el expediente de contratación de la Licitación Pública Nº 003-2021/UNPRG/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI 2514168 señalando que: "con la finalidad de emitir la Opinión legal correspondiente, la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento realice las aclaraciones y/o informes pertinentes del Expediente de Contratación (...)"



Que, en el Informe Técnico Nº 013-2022-VIRTUAL/DGA/UA-P/UNPRG/RRDC, de fecha 30 de marzo de 2022, el Mg. Ricardo Rafael Díaz Calderón, responsable de programación de la Unidad de Abastecimiento, concluye que, se debe convocar el proceso de selección con una nueva nomenclatura y con el actual año fiscal, quedando en adelante LICITACION PÚBLICA Nº 005-2022- Primera Convocatoria, derivada del ITEM V: Maquetas y Simuladores L.P 003-2021.

Que, mediante Informe Virtual Nº 084-2022/DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 01 de abril de 2022, la Mag. María Yvet Chapoñan Vera, responsable de programación de la Unidad de Abastecimiento, remite, con su opinión favorable el Informe Técnico Nº 013-2022-VIRTUAL/DGA/UA-P/UNPRG/RRDC.

Que, mediante Oficio Nº 606-2022-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 01 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA Nº 005-2022/UNPRG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEOUE" con CUI 2514168, según el siguiente detalle:



N° PAC	FTE FTO	DERIVADO DE DESIERTO	TIPO DE PROCEDI- MIENTO	N.º ITEM	VALOR ESTIMADO	MONTO
8	2-09	Proviene de la nulidad de oficio LICITACION PU- BLICA N° 003-2021/UNPRGIOEC-PRIMERA CON- VOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATO- RIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDI- CINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYE- QUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTA- MENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2514168.	LICITACION PUBLICA Nº 005-2022/CS PRIMERA CONVOCATORIA	ITEM 01: MAQUETAS ITEM 02: SIMULADORES	S/ 971,689.86	S/ 971,689.86

Asimismo, propone al personal que integrarán el Comité de Selección para el procedimiento de selección antes descrito:

Miembros Titulares:

Nº	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Integrante
	JOSE ENRIQUE PECSEN MONTEZA	jpecsenmo@unprg.edu.pe	Facultad de Medicina Humana	Titular presidente
2	BORIS ENRIQUE CROSBI RUBIÑOS	bcrosby@unprg.edu.pe	Unidad Ejecutora de Inversiones	Titular Miembro 1
3	JOSE ALBERTO HUANILA VELASQUEZ	ihuanila @unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Titular Miembro 2

Miembros suplentes:

N° Apellidos y Nombres		Apellidos v Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Integrante
┢		JUAN JULIO FLORIAN CABELLOS	iflorian@unprg.edu.pe	Facultad de Medicina Humana	Suplente presidente
H		CARLOS ADOLFO SANTISTEBAN	csantistebanp@unprg.edu.pe	Unidad ejecutora de Inversiones	Suplente Miembro 1
۲		MARIA YVET CHAPOÑAN VERA	mchaponan@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Suplente Miembro 2

Que, a través del Oficio Nº 292-2022-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal Nº 160-2022-OAJ/072-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, el cual concluye que resulta viable legalmente, y emite



RESOLUCIÓN Nº 300-2022-R

Lambayeque, 06 de abril del 2022

opinión considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA Nº 005-2022/UNPRG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2514168, la misma que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2022. Asimismo, opina favorablemente sobre la designación del comité de selección que estará a cargo del procedimiento de selección antes descrito.

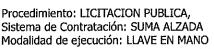


Que, de conformidad con el literal a) del 8.1 del Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, y de conformidad con el Artículo 44° del Reglamento de la citada norma, debe aprobarse el expediente de contratación del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 005-2022/UNPRG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2514168, y designar al comité de selección que estará a cargo del procedimiento antes mencionado.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022/UNPRG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2514168, la misma que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC — 2022. De acuerdo al monto del valor estimado y modalidad de selección, corresponde convocar un procedimiento de selección por:



Valor estimado: S/ 971,689.86 soles incluidos impuestos de ley

ITEM: 02 ITEM'S

N° PAC	FTE FTO	DERIVADO DE DESIERTO	TIPO DE PROCE- DIMIENTO	N.º ITEM	VALOR ES- TIMADO	MONTO
8	2-09	Proviene de la nulidad de oficio LICITACION PLUBICA N° 003-2021/UNPRG/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, CON CUI 2514168.	LICITACION PU- BLICA N° 005- 2022/CS PRIMERA CONVOCATORIA	ITEM 01: MAQUETAS ITEM 02: SIMULADORES	S/ 971,689.86	S/ 971,689.86

Artículo 2º.- Designar, al Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de selección descrito en el primer numeral resolutivo de la presente resolución, según detalle:



RESOLUCIÓN Nº 300-2022-R

Lambayeque, 06 de abril del 2022

Miembros Titulares:

No	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Integrante
1	JOSE ENRIQUE PECSEN MONTEZA	jpecsenmo@unprg.edu.pe	Facultad de Medicina Humana	Titular presidente
2	BORIS ENRIQUE CROSBI RUBIÑOS	bcrosby@unprg.edu.pe	Unidad Ejecutora de Inversiones	Titular Miembro 1
3	JOSE ALBERTO HUANILA VELASQUEZ	jhuanila @unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Titular Miembro 2

Miembros suplentes:

Nº	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Integrante
1	JUAN JULIO FLORIAN CABELLOS	iflorian@unprg.edu.pe	Facultad de Medicina Humana	Suplente presidente
2	CARLOS ADOLFO SANTISTEBAN	csantistebanp@unprg.edu.pe	Unidad Ejecutora de Inversiones	Suplente Miembro 1
3	MARIA YVET CHAPOÑAN VERA	mchaponan@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Suplente Miembro 2

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 4º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad Ejecutora de Inversiones, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

dr. enrique wilfredo carpena velasquez

Rector

Secretario General (e)

ogg. FREDY SÁENZ-CALVAY

stn